



ACG139/2: XXVII Programa de Apoyo a la Docencia Práctica para el curso 2019/2020

- Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2019



XXVII PROGRAMA

APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA:

Curso 2019-2020

La Universidad de Granada (UGR) continúa su firme apuesta hacia la excelencia en la vertiente práctica de los títulos de Grado y Máster, a través del Programa de Apoyo a la Docencia Práctica gestionado desde el Vicerrectorado de Docencia. Todo ello se refleja en la financiación de nuevos recursos docentes, mediante diferentes modalidades de proyectos, para la mejora de las enseñanzas prácticas. En este vigésimo séptimo programa se mantiene el esfuerzo por la optimización de los recursos económicos destinados a los diferentes programas que forman parte del Plan Propio de Docencia de la UGR.

Por consiguiente:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HA RESUELTO CONVOCAR EL XXVII PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS para el curso académico 2019-2020 de acuerdo con las siguientes BASES:

Los ámbitos/áreas de conocimiento, a través de sus correspondientes Departamentos, y los Centros de la UGR podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible que sea necesario para la docencia práctica de Grado y Máster en la Universidad, incluyendo aquéllas que, por sus propias características, se desarrollan fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

Sólo se atenderán las solicitudes que se formulen a través de la aplicación informática de infraestructura de prácticas (Funciones Propias, Petición Infraestructura de Prácticas 2019-2020), que sigan las instrucciones indicadas en la misma y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria. Es de obligado cumplimiento completar la información solicitada en la aplicación informática sobre el material disponible en los laboratorios docentes del correspondiente Centro o Departamento (Inventario material de prácticas), no atendiéndose ninguna solicitud de éstos si no se ha cumplimentado este apartado.

En la presente convocatoria se establecen los procedimientos para la solicitud de proyectos, sus modalidades, así como los criterios y prioridades que se considerarán en la evaluación de los proyectos solicitados.

La cuantía destinada a financiar las actuaciones de este programa se prevé por un máximo de 1,4 millones de euros. No obstante, la cuantía total máxima de la convocatoria tiene carácter estimado por lo que la concesión de la financiación para estas actuaciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión en la que se establecerá el importe por aplicaciones presupuestarias. En cualquier caso, la cuantía global de este programa podrá estar financiada de manera adicional por la disponibilidad presupuestaria que pudiera resultar de la no ejecución completa de otros programas adscritos al Vicerrectorado de Docencia.



1. Proyectos de Docencia Práctica: ámbitos/áreas de conocimiento.

Cada ámbito/área de conocimiento podrá presentar, a través de su correspondiente Departamento, la solicitud de financiación de proyectos destinados a mejorar la docencia práctica de asignaturas de Grado y Máster, que deberán ser ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no podrá exceder de 25.000 euros (IVA incluido).

Procedimiento para la solicitud

Las peticiones realizadas por los ámbitos/áreas de conocimiento deberán tener en cuenta las instrucciones para la solicitud del material (Anexo I) y la posterior ejecución del gasto (Anexo II) y cumplir los siguientes requisitos:

A. Se indicará la dirección electrónica donde se puedan consultar los programas oficiales de prácticas de las asignaturas relacionadas con las solicitudes.

B. Se adjuntará una breve memoria, que también deberá ser incluida en la aplicación informática, por cada proyecto solicitado y según modelo (Anexo III). La presentación de esta breve memoria para cada uno de los proyectos solicitados se considera requisito imprescindible para optar a la subvención.

C. Las solicitudes se acompañarán de las correspondientes facturas proforma (IVA incluido).

D. Las solicitudes deberán ser aprobadas en Consejo de Departamento. En el caso de solicitar proyectos coordinados con el Centro, éstos deberán aprobarse, además, en Junta de Centro o en Comisión de Gobierno, y deberán estar justificados por las necesidades que se deriven de la impartición de docencia práctica por el ámbito/área.

E. Las solicitudes en las que se indique que están cofinanciadas se acompañarán de un compromiso en firme del Director del Departamento, responsable del ámbito/área u otra institución que cofinancie, en el que se indique el importe parcial o el porcentaje del importe total que se está dispuesto a cofinanciar. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para que el proyecto se considere como cofinanciado.

F. Las solicitudes que conlleven la utilización y manejo de animales de experimentación, así como la utilización de muestras biológicas de origen humano, tendrán que cumplir la normativa vigente relativa a este tipo de manipulaciones, cuya información se puede consultar en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<http://investigacion.ugr.es>).

Excepcionalmente, en esta XXVII convocatoria, se podrá conceder una financiación superior al máximo establecido, de hasta un 60%, siempre y cuando esa acción responda a la implantación de nuevos títulos y exista disponibilidad presupuestaria. Este incremento máximo engloba al total de los proyectos presentados que se financien por tal motivo y deberán ser coordinados entre los ámbitos/áreas implicados y el Centro en el que se impartan los estudios que den lugar a esta petición.



Criterios para la selección de los proyectos a subvencionar

En la selección de los proyectos a subvencionar y en el importe de la subvención se tendrán en cuenta positivamente los siguientes aspectos:

- Créditos prácticos impartidos en grupos amplios o reducidos por parte del ámbito/área en el curso 2018-2019.
- Número de estudiantes beneficiados por el proyecto.
- Justificación del mismo.
- Tipo y coste de las prácticas.
- Orden de prioridad asignado al proyecto en la solicitud.
- Petición coordinada con las realizadas en los restantes programas de la convocatoria del Plan Propio de Docencia de la UGR, con indicación expresa de este tipo de coordinación.
- Proyecto financiado parcialmente en convocatorias anteriores de este Programa.
- No presentación de solicitudes por parte del ámbito/área en convocatorias anteriores de este Programa.
- Dar respuesta a alguna acción de mejora de los estudios de Grado o Máster.

Se potenciarán los proyectos que estén cofinanciados por los Departamentos o Centros (u otras instituciones), así como los que estén coordinados entre distintas ámbitos/áreas, Departamentos y Centros.

Se potenciarán los proyectos que estén destinados a la creación y mejora de laboratorios de uso común y de carácter multidisciplinar que estén dirigidos a la docencia práctica.

Se potenciarán también los proyectos destinados a la realización de prácticas de campo, cuando éstas se contemplen como docencia práctica en los Planes de Estudios vigentes y/o en la Ordenación Docente del curso académico 2019-2020, y que impliquen la realización por parte de los estudiantes de un trabajo práctico in situ.

2. Proyectos de Docencia Práctica: Centros

Los Centros de la UGR podrán liderar y coordinar proyectos dirigidos a la mejora de la docencia práctica de asignaturas de Grado y Máster, que beneficien a estudiantes de todas las titulaciones que se impartan en el mismo, o bien, dirigidos a las titulaciones que sean claramente deficitarias en comparación con otras, por su reciente implantación o por el desarrollo desigual de la titulación y/o por el elevado coste del material necesario para realización de prácticas.

Cada Centro podrá presentar la solicitud de financiación de proyectos, que deberán ser ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no superará la cantidad de 25.000 euros (IVA incluido).



Procedimiento para la solicitud

Las peticiones realizadas por los Centros deberán tener en cuenta las instrucciones para la solicitud del material (Anexo I) y la posterior ejecución del gasto (Anexo II) y cumplir los siguientes requisitos:

A. Se adjuntará una breve memoria, que también deberá ser incluida en la aplicación informática, por cada proyecto solicitado y según modelo (Anexo III). La presentación de esta breve memoria para cada uno de los proyectos solicitados se considera requisito imprescindible para optar a la subvención, así como **identificar, de forma expresa y en cada proyecto, la parte de la financiación que corresponde ejecutar en el año 2019 y la parte correspondiente al año 2020.**

B. Las solicitudes se acompañarán de las correspondientes facturas proforma (IVA incluido).

C. Las solicitudes deberán ser aprobadas en Junta de Centro o en Comisión de Gobierno. En el caso de solicitar proyectos coordinados con algún Departamento, éste también deberá aprobar las solicitudes de dichos proyectos en el Consejo de Departamento.

D. Las solicitudes en las que se indique que están cofinanciadas, se acompañarán de un compromiso en firme del Decano/Director del Centro u otra institución que cofinancie, en el que se indique el importe parcial o el porcentaje del importe total que se está dispuesto a cofinanciar. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para que el proyecto se considere como cofinanciado.

Excepcionalmente, en esta XXVII convocatoria, se podrá conceder una financiación superior al máximo establecido, de hasta un 60%, siempre y cuando esa acción responda a la implantación de nuevos títulos y exista disponibilidad presupuestaria. Este incremento máximo engloba al total de los proyectos presentados que se financien por tal motivo y deberán ser coordinados entre los ámbitos/áreas implicados y el Centro en el que se impartan los estudios que den lugar a esta petición.

Criterios para la selección de los proyectos a subvencionar

En la selección de los proyectos a subvencionar y en el importe de la subvención se tendrán en cuenta positivamente los siguientes aspectos:

- Número de estudiantes matriculados en el Centro en el curso académico 2018-2019.
- Número de créditos prácticos impartidos en grupos amplios o reducidos en el Centro.
- Número de aulas de docencia práctica y laboratorios prácticos del Centro.
- Justificación del proyecto presentado.
- Tipo y coste de las prácticas.
- Orden de prioridad asignado al proyecto en la solicitud.
- Puesta en marcha de nuevas titulaciones.



- Resultados de los informes finales de los posibles procesos de evaluación por la UGR sobre la docencia práctica impartida en el Centro.
- Proyecto financiado parcialmente en convocatorias anteriores de este Programa.
- Dar respuesta a alguna acción de mejora de los estudios de Grado o Máster.

Se potenciarán los proyectos que estén cofinanciados por el Centro o por Departamentos (u otras instituciones), así como los que estén coordinados entre el Centro y Departamentos o ámbitos/áreas.

Se potenciarán los proyectos que estén destinados a la creación y mejora de laboratorios de uso común y de carácter multidisciplinar que estén dirigidos a docencia práctica.

3. Modalidades de proyectos

Con el fin de facilitar a los Departamentos y Centros la solicitud y coordinación de proyectos y la ejecución de los mismos, se establecen distintas modalidades de proyectos, sin limitación en cuanto al número de éstos que pueden presentar, si bien, la cuantía total solicitada no deberá exceder de 25.000 euros por cada ámbito/área o por cada Centro.

3.1. MODALIDAD 1:

Proyectos para subvencionar laboratorios docentes de uso común.

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán presentar proyectos coordinados con otros ámbitos/áreas y/o Centros para la adquisición de material fungible e inventariable que sea de utilidad en la docencia práctica de varios ámbitos/áreas, y que esté destinado al montaje, mejora o ampliación de laboratorios de uso común, siempre que los Departamentos y/o Centros implicados cofinancien el material solicitado.

En la memoria deberá especificarse la posibilidad de que con el material adquirido se pueda impartir docencia práctica correspondiente a varias asignaturas, la posibilidad del montaje del laboratorio de uso común y el porcentaje de financiación de cada Departamento y/o Centro. Como criterio general la financiación de un proyecto en esta modalidad no excederá la cantidad de 12.000 euros por cada solicitud coordinada. Excepcionalmente, valorado el interés del proyecto solicitado, teniendo en cuenta para ello la justificación por parte del Centro y/o Departamento, podrán financiarse proyectos en una cantidad superior a 12.000 euros siempre y cuando la financiación de todos los proyectos concedidos al Centro y/o Departamento no supere el límite general establecido de 25.000 euros.

3.2. MODALIDAD 2:

Proyectos para subvencionar material docente inventariable.

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos para subvencionar material docente inventariable nuevo con el objetivo de mejorar y ampliar los laboratorios docentes de que disponen los Departamentos para impartir la docencia práctica que tienen asignada.



La financiación no excederá la cantidad de 25.000 euros.

3.3. MODALIDAD 3:

Proyectos para subvencionar material docente fungible.

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos para subvencionar material docente fungible nuevo con el objetivo de mejorar y ampliar los laboratorios docentes de que disponen los Departamentos para impartir la docencia práctica que tienen asignada. La financiación no excederá la cantidad de 25.000 euros.

3.4. MODALIDAD 4:

Proyectos para subvencionar el mantenimiento de material inventariable de prácticas docentes.

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener o recuperar material inventariable de prácticas deteriorado, siempre que éste sea de uso exclusivo para la docencia. La financiación no excederá la cantidad de 5.000 euros.

3.5. MODALIDAD 5:

Proyectos para subvencionar prácticas de campo.

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a subvencionar los gastos de desplazamiento de profesores y estudiantes derivados de la realización de prácticas de campo, debiendo indicarse claramente el lugar al que se va a producir el desplazamiento para llevar a cabo dichas prácticas. La financiación no excederá la cantidad de 25.000 euros.

3.6. MODALIDAD 6:

Proyectos para subvencionar la renovación de ordenadores en aulas de ordenadores.

Los Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener, renovar y mejorar las aulas de ordenadores ya existentes, siempre y cuando éstas sean destinadas a prácticas docentes. La financiación no excederá la cantidad de 20.000 euros.

4. Proyectos para subvencionar material inventariable de elevado coste en laboratorios docentes

De forma muy excepcional y debidamente justificada, los ámbitos/áreas y/o Centros podrán presentar proyectos que contemplen la subvención de material inventariable de elevado coste y uso exclusivo en laboratorios docentes. En la memoria se especificará el coste total del material a adquirir y el compromiso de cofinanciación, si lo hubiera, del Departamento y/o Centro (en este último caso será preceptivo el informe del Centro) en el que se debe recoger que tras la minoración de los créditos se cuente con financiación para afrontar los gastos que pudieran surgir hasta el final del ejercicio. Antes de la adquisición del material subvencionado se deberá formalizar la oportuna redistribución de crédito o modificación presupuestaria en el centro de gasto de este programa, o en su defecto, aportar la reserva de crédito correspondiente.



La cuantía máxima destinada a financiar estas actuaciones se prevé por un máximo de 200.000 euros. No obstante, la cuantía total máxima tiene carácter estimado por lo que la concesión de la financiación para estas actuaciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión en la que se establecerá el importe por aplicaciones presupuestarias. En cualquier caso, la cuantía global de este programa podrá estar financiada de manera adicional por la disponibilidad presupuestaria que pudiera resultar de la no ejecución completa de otros programas adscritos al Vicerrectorado de Docencia.

5. Plazo de presentación y resolución

Las solicitudes de los proyectos se presentarán telemáticamente, a través de la aplicación informática establecida a tal fin, antes del 22 de marzo de 2019. Los informes del Consejo de Departamento y/o de la Junta de Centro o Comisión de Gobierno, las memorias, así como las facturas proforma, serán presentadas en cualquier registro oficial de la UGR, dirigidas al Vicerrectorado de Docencia, antes de las 14:00 horas del día 26 de abril de 2019.

La resolución de este Programa, tras ser informada y aprobada en el Consejo de Gobierno, se notificará a los Departamentos y Centros. El informe derivado de la resolución de este Programa, tras ser informado y aprobado en el Consejo de Gobierno, se hará público en la página web del Vicerrectorado de Docencia. Una vez notificada la resolución, los Departamentos y Centros tendrán un periodo de 15 días para la presentación de alegaciones.

Granada, a 11 de febrero de 2019

LA RECTORA



ANEXO I: Instrucciones para la solicitud de proyectos

1. En las solicitudes que impliquen gastos de transporte para la realización de las prácticas de campo, se tendrán en cuenta, de forma orientativa, los siguientes precios (IVA incluido):

Capacidad del autobús: hasta 25 personas.

- Precio por día:
 - Precio por ida y vuelta en el mismo día (hasta 300 km): 220 euros
 - Precio por día con pernoctación (hasta 300 km): 253 euros
 - Precio por kilómetro que exceda del número mínimo: 0,75 euros

Capacidad del autobús: hasta 55 personas.

- Precio por día:
 - Precio por ida y vuelta en el mismo día (hasta 300 km): 264 euros
 - Precio por día con pernoctación (hasta 300 km): 297 euros
 - Precio por kilómetro que exceda del número mínimo: 0,88 euros

2. Sólo los Centros podrán solicitar proyectos para subvencionar la adquisición de ordenadores para aulas de docencia presencial, así como para la renovación de las aulas de informática utilizadas en prácticas, siempre que estén cumplimentados en la aplicación informática los horarios de dichas aulas. En estos casos, deberá consultarse previamente con el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación (CSIRC) para recibir el asesoramiento y la supervisión necesarios. Dicho material será adquirido por la Universidad de forma conjunta, a través de un contrato, y su importe será cargado a cada proyecto.
3. En el caso de que se solicite algún programa informático para ser instalado en las aulas de informática gestionadas por el CSIRC, cuando el programa se instale por primera vez o sea de nueva versión, deberá consultarse previamente con el CSIRC, para la supervisión, evaluación y prueba de dicho programa.
4. **Material EXCLUIDO:** La subvención asociada a este Programa de Apoyo a la Docencia Práctica tendrá en cuenta, de cara a la resolución de los distintos proyectos, que queda excluido de financiación el siguiente material:
 - * Fotocopiadoras
 - * Tablet y dispositivos similares
 - * Fotocopias
 - * Gastos de edición y publicación
 - * Material de oficina
 - * Mobiliario
 - * Obras
 - * Adquisición de fondos bibliográficos y software que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes o que puedan ser adquiridos de forma general por las bibliotecas de los diferentes Centros
 - * Dietas y viajes de profesores
 - * Dietas y viajes de invitados



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Docencia

- * Honorarios y conferencias de visitantes
- * Facturas de alojamiento
- * Facturas de organización de reuniones, jornadas, congresos o eventos similares



ANEXO II: Instrucciones para la ejecución del gasto

1. Antes de comenzar a ejecutar el gasto de cualquier proyecto es imprescindible que el Departamento o el Centro hayan cumplimentado la Organización Docente del curso 2019-2020 en la aplicación informática establecida para tal fin.
2. Con la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), cualquier adquisición de bienes y servicios debe realizarse conforme a lo establecido en la propia Ley. Se establecen por ello varios tipos de procedimientos según el tipo de compra:
 - Compras de bienes y servicios con valor igual o superior a 15.000 euros (IVA excluido), que se llevarán a cabo mediante un procedimiento gestionado a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - Contratos menores, regulados en el art. 118 de la mencionada ley, para compras de bienes y servicios que sean inferiores a 15.000 euros (IVA excluido).
 - Contratos excluidos, si se cumplen las condiciones establecidas en el Título Preliminar, Capítulo 1, Sección 2 (Negocios y contratos excluidos) de la mencionada Ley (arts. 4 a 11).
3. En base a lo anterior, para la correcta tramitación de las facturas que se generen en los Centros de Gasto por la ejecución de las subvenciones asignadas en el **Programa de Apoyo a la Docencia Práctica**, habrá que distinguir “dos procedimientos diferenciados”:
 - a) En el caso de contratación de **transporte para prácticas de campo**, así como para la adquisición de material informático (**torres de ordenador, pantallas, teclados y ratones**), para los que ya se ha adjudicado un contrato centralizado para “Apoyo a la Docencia Práctica”, se seguirán las siguientes actuaciones:
 - **Transporte para prácticas de campo:** el Centro/Departamento contactará directamente con la empresa adjudicataria del contrato. Las facturas que se generen deben remitirse al Centro/Departamento para su comprobación. Posteriormente serán enviadas a través del Registro Contable de Facturas por los responsables que proponen el gasto (Director de Departamento, Decano o Director de Centro, o personas en que éstos deleguen de forma expresa, de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto) mediante la opción “Enviar a” eligiendo la opción “A tramitar por apoyo a la docencia práctica”. En el campo “observaciones” debe indicarse la codificación del Programa de Apoyo a la Docencia Práctica al que debe imputarse la factura.
 - **Adquisición de material informático:** el Centro o el Departamento contactará con el Director de Estudios de Grado (vicedoc2@ugr.es) para ejecutar las ayudas concedidas para este fin. Una vez realizada la compra y recibida la factura, se procederá del mismo modo que el punto anterior. Es imprescindible acompañar el modelo “Alta por compra” para los elementos inventariables (torres y pantallas).



b) Cuando se trate de compras o servicios distintos de los anteriores, se seguirán las siguientes actuaciones:

- Desde el Departamento o el Centro se comunicará, a través del modelo normalizado (Anexo IV), la programación de gastos a ejecutar al inicio de cada uno de los periodos establecidos. **Este documento deberá, necesariamente, llevar la firma electrónica del responsable del Centro de Gasto del Departamento o Centro.**

- Para cada una de las peticiones que se realice deberá consignarse claramente:

- a. Centro/Departamento que realiza la petición.
- b. Codificación del proyecto al que va a imputarse el gasto.
- c. Concepto presupuestario (centro de gasto, funcional y económica) al que debe hacerse la redistribución/modificación de crédito.
- d. Descripción del bien o servicio que se va a adquirir.
- e. Importe total (IVA incluido) que se solicita.

- Este modelo debe venir acompañado de los presupuestos disponibles o facturas proforma.

- Una vez que se realice la comprobación de la existencia de saldo y de la adecuación de esa programación con lo aprobado en su momento, se procederá a realizar una redistribución de crédito/modificación presupuestaria al objeto de que desde el Departamento o el Centro se pueda hacer la tramitación del expediente de contratación que corresponda.
- **En el plazo de un mes desde la recepción del crédito solicitado**, los responsables de la gestión económica de los Departamentos o los Centros comunicarán a Administración de Servicios Centrales los datos correspondientes a las facturas justificativas de los gastos realizados (nº de JG tramitado) con el fin de poder comprobar que, efectivamente, se han realizado conforme a lo contenido en cada uno de los proyectos financiados. En caso de incumplimiento de la obligación de justificar la previsión de gastos indicada o incumplimiento de la finalidad de la ayuda obtenida con la ejecución de dichos gastos, se entiende autorizada la devolución del crédito recibido de manera inmediata, y por su importe total, desde el Centro de Gasto receptor del crédito al Centro de Gasto origen del mismo desde donde se realizará la distribución de crédito, en el ejercicio en curso o en los siguientes.

Toda la documentación referida y las posibles consultas en relación con este procedimiento, deben enviarse al correo electrónico docenciapractica@ugr.es



4. En tanto que este programa está dirigido a la financiación de proyectos a desarrollar a lo largo del curso académico 2019-2020, **se establece un límite temporal del 25 de septiembre de 2020 para ejecutar el gasto de cualquier proyecto que haya sido subvencionado por este programa.**



ANEXO III: Memoria

Nombre del proyecto (ha de ser concreto, claro y proporcionar una idea precisa del contenido de la petición. No se utilizarán títulos genéricos, como la simple denominación del ámbito/área o "Material Fungible" o "Material Inventariable")	
Orden de prioridad asignado al proyecto (en caso de presentar varios proyectos)	
Modalidad en la que se encuadra el proyecto (véanse epígrafes 3 y 4)	
Objetivos y justificación de la petición (en el caso de proyectos presentados por ámbitos o áreas de conocimiento, de acuerdo con los programas de prácticas del apartado A o con las actividades de docencia práctica contempladas en el proyecto)	
Tipo de material	Inventariable <input type="checkbox"/> Fungible <input type="checkbox"/>
Descripción del material	
Justificación de la mejora de las prácticas (incluir indicadores que permitan evaluar la mejora)	
Lugar de ubicación del material solicitado	Granada <input type="checkbox"/> Ceuta <input type="checkbox"/> Melilla <input type="checkbox"/>
Estudiantes que se verían beneficiados (Centro/s, Titulación/es, Curso/s, Asignatura/s)	
Laboratorios de docencia práctica o aulas en las que se realizan actividades de docencia práctica que resultarían beneficiadas	
Responde a alguna acción de mejora de los estudios de Grado o Máster	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Identificar, en cada proyecto, la parte de la financiación que corresponde ejecutar en el año 2019 y la parte correspondiente al año 2020	Hasta 31.12. 2019:
	Hasta 25.09.2020:
Declaración de que, en su caso, el proyecto es cofinanciado o coordinado con otros ámbitos/áreas, Centros o programas del Plan Propio de Docencia (aportar documentación correspondiente)	

Descargar Memoria en:

http://docencia.ugr.es/pages/apoyo_docencia_practica/documentacion/anexo_iii_memoria



ANEXO IV: Programación para la ejecución de gastos

Programación para la ejecución de proyectos con financiación en el Programa de Apoyo a la Docencia Práctica		
Centro (Facultad o Escuela) / Área de conocimiento que remite la petición:		
Codificación del/de los proyecto/s subvencionado/s con el Programa de Apoyo a Docencia Práctica (indicar curso o nº de Programa / área ó centro / nº de petición):		
Centro de gasto destinatario de la redistribución de crédito (indicar Orgánica y Funcional):		
Periodo en el que se va a ejecutar el gasto:	30 de septiembre a 18 de octubre de 2019	<input type="checkbox"/>
	21 de octubre a 8 de noviembre de 2019	<input type="checkbox"/>
	7 de enero a 24 de enero de 2020	<input type="checkbox"/>
	27 de enero a 14 de febrero de 2020	<input type="checkbox"/>
	17 de febrero a 6 de marzo de 2020	<input type="checkbox"/>
	9 de marzo a 27 de marzo de 2020	<input type="checkbox"/>
	30 de marzo a 17 de abril de 2020	<input type="checkbox"/>
	20 de abril a 8 de mayo de 2020	<input type="checkbox"/>
	11 de mayo a 29 de mayo de 2020	<input type="checkbox"/>
	1 de junio a 19 de junio de 2020	<input type="checkbox"/>
	22 de junio 10 de julio de 2020	<input type="checkbox"/>
	13 de julio a 31 de julio de 2020	<input type="checkbox"/>
	1 de septiembre a 11 de septiembre de 2020	<input type="checkbox"/>
14 de septiembre a 25 de septiembre de 2020	<input type="checkbox"/>	
Relación de gastos a ejecutar en el período indicado (breve descripción e importe) (debe acompañarse soporte documental mediante proformas o presupuestos):		
Descripción	Importe	
1.		
2.		
3.		
...		
En caso de incumplimiento de la obligación de justificar la previsión de gastos indicada o incumplimiento de la finalidad de la ayuda obtenida con algunos de los gastos ejecutados con cargo a las partidas anteriormente descritas, a través del presente se autoriza la devolución del crédito recibido de manera inmediata, y por su importe total, desde el Centro de Gasto receptor del crédito al Centro de Gasto origen del mismo desde donde se realizará la distribución de crédito, en el ejercicio en curso o en los siguientes.		

Granada, a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

Remitir la información solicitada a Administración de Servicios Centrales (Hospital Real) a través de: docenciapractica@ugr.es

Descargar Programación para la ejecución de gastos en: http://docencia.ugr.es/pages/apoyo_docencia_practica/documentacion/anexo_iv_programacion